

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/10/2020 16:10:25-0500

Nº 212-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima. 2 noviembre de 2020

VISTO:

Informe 180-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS. Informe 186-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS y Memorando N° 1636-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal Nº 357-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Fecha: 16/10/2020 15:10:57-0500 Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

> Que, mediante Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal I) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

> Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 señala que "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

> Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición

Firmado digitalmente por: VERA ZUÑIGA Milagritos Esthel FAU 20601993181 soft

Motivo: Doy V° B°

según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Resolución Directoral Nº 51-2017-MIDIS/PNPAIS de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Panti, distrito de Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín" - con Código SNIP N° 359438, con un presupuesto total de S/ 1,443,594.13 Soles, y su respectivo financiamiento por la suma de S/ 1,427,794.13 Soles, que comprende los componentes de infraestructura, equipamiento y gestión de proyectos; y, además, se aprueba la ejecución del componente de infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor y los Fecha: 15/10/2020 16:10:35-0500 componentes de equipamiento y gestión de proyectos bajo la modalidad de Administración Directa;

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Dov V* B*

> Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación Nº 005-2017/PNPAIS "Creación del Centro de Servicios -Tambo en el Centro Poblado de Panti, distrito Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín", mediante el cual el Programa Nacional PAIS financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la liquidación final del componente de infraestructura;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 94-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 07 de noviembre de 2018, se modifica (i) el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 51-2017-MIDIS/PNPAIS, respecto a la estructura del presupuesto del expediente técnico actualizado del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Panti, distrito de Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín" -Código PIP 359438, y (ii) el artículo 3 de la Resolución Directoral Nº 51-2017-MIDIS/PNPAIS, disponiendo la ejecución bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor del Fecha: 16/10/2020 15:11:07-0500 componente de equipamiento, subsistiendo la ejecución del componente de infraestructura bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor y el componente de Gestión de Proyectos bajo la modalidad de Administración Directa:

Firmado digitalmente por: VERA ZUÑIGA Milagritos Esthel FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V" B"

> Que, mediante Carta Nº 029-2019/SUP-EDT, ingresada a través de la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional PAIS con fecha 23 de setiembre de 2019, el Supervisor de Obra solicita la ampliación de plazo N° 01 por el periodo de 38 días calendario, acompañando entre otros, la Carta Nº 032-2019/NPANTI suscrita por el Presidente y Tesorero del Núcleo Ejecutor, el Informe Técnico Nº 020-2019-NE.CONVENIO N° 005-2017-PNPAIS/EDT/SP del Supervisor de Obra, el Informe N° 036-2019-/DJACH-RO/NE-PANTI e Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Residente de Obra, asientos de cuaderno de obra y cronograma valorizado de avance de obra reprogramado;



Que, mediante Carta Nº 048-2019/NPANTI, ingresada a través de la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional PAIS con fecha 15 de noviembre de 2019, el Presidente y Tesorero del Núcleo Ejecutor solicitan la ampliación de plazo Nº 02 por el periodo de 08 días calendario, acompañando entre otros, el Informe Técnico Nº 026-2019-NE.CONVENIO N° 005-2017-PNPAIS/EDT/SP del Supervisor de Obra, el Informe N° 046-2019-/DJACH-RO/NE-PANTI e Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Residente de Obra, asientos de cuaderno de obra y cronograma valorizado de avance de obra reprogramado;

Que, mediante Informe Nº 180-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, Informe Nº 186-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS v Memorando N° 1636-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Day V" B*

Firmado digitalmente por: VERA ZUNIGA Milagritos Esthel FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V" B"

Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General de Proyectos y el Coordinador Regional de Proyectos, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de (i) la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01 por el periodo de 38 días calendarios, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del NE y al personal externo del NE", debido al desabastecimiento de materiales y abandono de personal de mano de obra que conllevó a la paralización del proyecto y, "demora en la entrega de los desembolsos por el Programa, siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente y aprobado por el Supervisor", debido al retraso en la ejecución de obra ocasionada por la dilación en la aprobación de las autorizaciones de gasto, desde la N° 02 hasta la N° 08, que conllevó al Fecha: 15/10/2020 16:10:46-0500 desabastecimiento de materiales y falta de mano de obra; y (ii) la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por el periodo de 08 días calendario, por la causal de "caso fortuito tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra (desabastecimiento de materiales, vicios ocultos, entre otros) debidamente comprobadas por el Supervisor del Proyecto", debido a la suspensión y retraso en la ejecución de partidas por las lluvias intensas propias de la temporada de la zona; con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2019, reprogramando la fecha de término de obra al 24 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 357-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Panti, distrito de Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín", con Código SNIP Nº 359438 ha sido presentada dentro del plazo de vigencia de la ejecución de obra; por su parte, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 02 ha sido presentada dentro del plazo de vigencia de ejecución de obra reprogramado por ampliación de plazo N° 01, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Fecha: 15/10/2020 15:11:24-0500 Plataformas de Servicios, por lo que, corresponde: (i) aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01 por el término de 38 días calendario, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 16 de noviembre de 2019, sustentada en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del NE y al personal externo del NE" y "demora en la entrega de los desembolsos por el Programa, siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente y aprobado por el Supervisor" y (ii) aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 02 por el término de 08 días calendario, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 24 de noviembre de 2019, sustentada en la causal de "caso fortuito tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra (desabastecimiento de materiales, vicios ocultos, entre otros) debidamente comprobadas por el Supervisor del Proyecto"; eficacia anticipada otorgada al amparo de lo previsto en el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; precisando que las mismas no generarán el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

> Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01, y 10 meses desde la presentación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02; tiempo dentro del cual el proyecto fue culminado, el 24 de noviembre de 2019, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Objeto del Convenio; de

igual modo, por los retrasos en la aprobación de la solicitud de autorización de gastos desde la N° 02 hasta la N° 08, que han dado origen a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra por la causal de "demora en la entrega de los desembolsos por el Programa, siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente y aprobados por el Supervisor", por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V" B"

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Fecha: 15/10/2020 16:10:57-0500 Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social -PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

> Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por: **VERA ZUÑIGA Milagritos** Esthel FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V" B"

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Panti, distrito de Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín", con Código SNIP Nº Fecha: 16/10/2020 15:11:35-0500 359438, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 38 días calendario, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 16 de noviembre de 2019, sustentada en la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del NE y al personal externo del NE" y "demora en la entrega de los desembolsos por el Programa, siempre y cuando estos hayan sido solicitados oportuna y adecuadamente y aprobado por el Supervisor", precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.



Artículo 2°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 02 del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Panti, distrito de Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín", con Código SNIP Nº 359438, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 08 días calendario, con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra al 24 de noviembre de 2019, sustentada en la causal de "caso fortuito tales como: por situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del Convenio de Cooperación de materiales y/o insumos, lluvias, bloqueo de vías de acceso a la obra (desabastecimiento de materiales, vicios ocultos, entre otros) debidamente comprobadas por el Supervisor del Proyecto", precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 3° .-Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y

Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 4° .- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra Nº 01 y 02 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Panti, distrito de Pariahuanca, Provincia Huancayo, departamento Junín", con código SNIP 359438; y la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente; para lo cual la Fecha: 15/10/2020 16:11:13-0500 Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite.

Firmado digitalmente por: FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B*

Artículo 5° .- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado.

Artículo 6°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el trascurso de la investigación se determinen.

Artículo 7º .- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: VERA ZUÑIGA Milagritos Esthel FAU 20601993181 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/10/2020 15:11:49-0500

Mario Antonio Rios Vela

Director Ejecutivo PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS" MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL